



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 05 MAY 2015

RES. DECECO N° 324.15

Expte. N° 6461/15

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por el Profesor Guillermo Tabellione, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia en su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura de "Contabilidad I", desde el día 24/04/2015 y hasta el 11/05/2015, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar al Profesor Tabellione, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso c) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, el cual establece:

"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias: (...) c) Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco años".

Que el presente pedido cuenta, a fs. 3 (v), con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

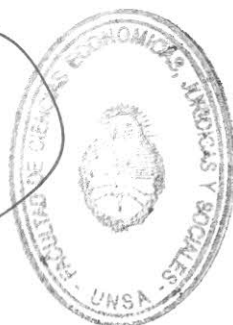
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, al Profesor Guillermo Tabellione, D.N.I. 17.399.902, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura de "Contabilidad I", **desde el día 24/04/2015 y hasta el 11/05/2015.**

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15 inciso c) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E./M.S.S

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa